

INFORME 4/2020

PATRONATO
DE LA MONTAÑA
DE MONTSERRAT
EJERCICIO 2017



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 4/2020

**PATRONATO
DE LA MONTAÑA
DE MONTSERRAT**
EJERCICIO 2017

Edición: mayo de 2020

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Antecedentes	8
1.2.2. Actividades y organización	8
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	15
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	15
2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	15
2.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	17
2.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos.....	20
2.3. BALANCE DE SITUACIÓN.....	29
2.3.1. Inmovilizado.....	30
2.3.2. Activo circulante	30
2.3.3. Patrimonio.....	31
2.3.4. Acreedores a corto plazo	31
2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	32
2.5. MEMORIA.....	33
2.5.1. Estado de ejecución y situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.....	33
2.5.2. Remanente de tesorería	34
2.6. CONTRATACIÓN	35
2.7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 1/2007	37
3. CONCLUSIONES.....	38
3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES	38
3.2. RECOMENDACIONES.....	40
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES.....	40
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	41
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	41
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	46
APROBACIÓN DEL INFORME.....	47

ABREVIACIONES

ACA	Agencia Catalana del Agua
LARSA	L'Agrícola Regional, SA
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
M€	Millones de euros
PMM	Patronato de la Montaña de Montserrat
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización de regularidad relativo al Patronato de la Montaña de Montserrat (PMM), correspondiente al ejercicio 2017.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales del PMM de dicho ejercicio para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También ha incluido la comprobación de que durante el período fiscalizado ha desempeñado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por los órganos competentes en septiembre de 2018 y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2017, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por el hecho de que el PMM no ha facilitado a la Sindicatura información suficiente del saldo negativo de la cuenta Tesorería de 33.613€ y de la cuenta Acreedores no presupuestarios de 40.107€ (véanse los apartados 2.3.2 y 2.3.4).

La Sindicatura de Cuentas fiscalizó las cuentas del PMM del ejercicio 2005 y emitió el informe 1/2007. En el apartado 2.7 se hace el seguimiento de las recomendaciones de ese informe aplicables al ejercicio 2017.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El PMM fue creado por el Decreto ley de 16 de octubre de 1950 como organismo autónomo de carácter administrativo dependiente de la Diputación de Barcelona. Mediante el Decreto 319/1983, de 21 de julio, el PMM pasó a ser una entidad autónoma de la Generalidad.

La Ley 10/1989, de 10 de julio, del Patronato de la Montaña de Montserrat, adecuó la regulación del Patronato y fijó su naturaleza jurídica, su ámbito territorial, sus finalidades y competencias y su organización. El PMM es una entidad autónoma de carácter administrativo de la Generalidad, adscrita al Departamento de la Presidencia, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus finalidades. El PMM tiene su sede en Barcelona.

El Estatuto de organización y funcionamiento del PMM fue aprobado por el Decreto 268/1990, de 20 de junio.

1.2.2. Actividades y organización

El objeto del PMM es encargarse de la gestión del Parque Natural de la Montaña de Montserrat llevando a cabo las actuaciones que exija el interés general y ejerciendo sus competencias dentro de su ámbito territorial.

Las competencias encomendadas al PMM establecidas en la Ley 10/1989 son las siguientes:

- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para conservar y restaurar la montaña de Montserrat, para proteger la singularidad de su relieve y preservar los valores naturales (geológicos, de vegetación, fauna y paisaje); para preservar la estructura funcional de los ecosistemas del área y para salvaguardar los valores históricos, arqueológicos, monumentales y artísticos del Montserrat, sin perjuicio de facilitar sus usos tradicionales y su disfrute público.
- Gestionar el Parque Natural de la Montaña de Montserrat y formular los programas anuales de actuación.
- Prestar los servicios públicos exigidos por las necesidades del lugar. Los servicios que haya que prestar en el interior de la zona urbana propiedad del Monasterio van a cargo de este en los términos de los convenios suscritos con el PMM.
- Implantar, regular y vigilar los medios de acceso y de circulación de la montaña y establecer y gestionar las zonas de aparcamiento.

- Fomentar el turismo mediante la propaganda nacional e internacional y crear circuitos turísticos.
- Realizar las obras públicas correspondientes a las competencias anteriores, especialmente en cuanto a la conservación y mejora de los monumentos y de los edificios artísticos e históricos.
- Velar porque se guarde el respeto necesario a la montaña de Montserrat.

En el cuadro 1 se muestran las actividades ejecutadas por el PMM en el ejercicio 2017.

Cuadro 1. Actividades ejecutadas

Capítulo presupuestario	Área de actividad	Importe
Transferencias corrientes	Prestación de servicios públicos en el interior de la zona urbana propiedad del Monasterio	1.500.000
	Obras de rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio	500.000
	Servicio de recogida de residuos en el recinto de Montserrat	27.349
Gastos corrientes de bienes y servicios	Obras, infraestructuras y mantenimiento del Parque Natural	702.243
	Promoción del territorio	204.367
	Área de uso público, difusión y medio natural	181.727
	Área de funcionamiento	167.696
	Área de seguridad y vigilancia	151.964
	Área técnica de administración	117.836
Total		3.553.182

Importes en euros.

Fuente: Patronato de la Montaña de Montserrat.

Nota: Las obligaciones reconocidas del capítulo 1 por 708.710€ no se han distribuido entre las actividades ejecutadas.

Las áreas de actividad son:

- Prestación de servicios públicos en el interior de la zona urbana propiedad del Monasterio

El PMM tiene suscrito un convenio de colaboración con la Abadía de Montserrat para la prestación de estos servicios (véase el apartado 2.2.2.3).

- Obras, infraestructuras y mantenimiento del Parque Natural

Por su importe, dentro del área de obras, infraestructuras y mantenimiento del Parque Natural destacan las actuaciones referentes al Plan de estabilización de la Montaña de Montserrat encargado al Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (250.000 €) y el

mantenimiento del Parque Natural de la Montaña de Montserrat encargado a Forestal Catalana, SA (144.888€). El área también incluye otras actuaciones como el arreglo, conservación, mejora y mantenimiento de la red de caminos del Parque Natural.

- Promoción del territorio

El PMM actúa como agente dinamizador del territorio mediante el proyecto “Portales de Montserrat”, iniciado por el PMM y los municipios de Collbató, El Bruc, Marganell y Monistrol de Montserrat, dando apoyo a las actividades organizadas por estos municipios, culturales, deportivas, lúdicas, educativas, fiestas mayores, entre otras. También promueve el territorio mediante las actuaciones que organiza.

- Área de uso público, difusión y medio natural

El área de uso público, difusión y medio natural incluye actuaciones varias como mantenimiento, reposición y creación de la señalización del Parque Natural; colaboración con la edición de las fichas visuales “Montserrat y su entorno”; colaboración con la campaña conjunta Bruc-Collbató para la captura masiva de la mosca del olivo mediante trampas; realización de una prueba piloto de control de la población de jabalíes en el Parque Natural; control de la colonia de gatos y recogida de animales abandonados; colaboración con las oficinas de información de asesoramiento agrario de Collbató y Marganell y seguimiento y gestión de fauna en el Parque Natural.

- Área de funcionamiento

El área de funcionamiento incluye, básicamente, las pólizas de seguros contratadas por el PMM, el alumbrado público dentro del recinto de Montserrat, el mantenimiento de la maquinaria del Parque Natural, el servicio de limpieza de las oficinas del PMM en Montserrat y el vestuario del personal.

- Área de seguridad y vigilancia

El área de seguridad y vigilancia incluye, entre otras actividades, la adquisición y montaje de nuevos cajeros automáticos en el aparcamiento de Montserrat, el mantenimiento y conservación del sistema de vigilancia de Montserrat, la instalación de fibra óptica en la zona de aparcamiento y el mantenimiento de la maquinaria del aparcamiento.

- Área técnica de administración

Dentro del área técnica de administración se incluyen, básicamente, los gastos relacionados con el proyecto Plan integrado de gestión silvopastoral, una herramienta innovadora para preservar la biodiversidad y prevenir incendios forestales.

En el cuadro 2 se presenta el número de visitantes en Montserrat, por tipo de acceso (carretera, cremallera y aéreo) en el período 2012-2017.

Cuadro 2. Número de visitantes en Montserrat por tipo de acceso (2012-2017)

Año	Carretera	Cremallera	Aéreo	Total visitantes	Porcentaje carretera	Porcentaje cremallera	Porcentaje aéreo
2012	1.460.385	566.934	175.452	2.202.771	66,30	25,74	7,96
2013	1.551.291	597.554	195.606	2.344.451	66,17	25,49	8,34
2014	1.561.487	612.643	225.267	2.399.397	65,08	25,53	9,39
2015	1.575.577	548.243	274.228	2.398.048	65,70	22,86	11,44
2016	1.673.202	511.665	323.853	2.508.720	66,70	20,40	12,90
2017	1.766.002	623.057	339.376	2.728.435	64,73	22,84	12,43

Fuente: Patronato de la Montaña de Montserrat.

1.2.2.1. Órganos de gobierno

De acuerdo con la Ley 10/1989, los órganos de gobierno del PMM son la Presidencia, las vicepresidencias, el Pleno y la Comisión Ejecutiva.

Presidencia

La Presidencia corresponde al presidente de la Generalidad.

Vicepresidencias

El padre abad del Monasterio de Santa María de Montserrat es el vicepresidente primero y el consejero de la Presidencia de la Generalidad es el vicepresidente segundo.

Pleno

El Pleno es el órgano de gobierno y alta dirección y está formado por el presidente, los vicepresidentes y los siguientes vocales:

- Los consejeros de los departamentos competentes en turismo, cultura, territorio, seguridad y medio natural.
- Los alcaldes de El Bruc, Collbató, Monistrol de Montserrat y Marganell.
- Los presidentes de los consejos comarcales de L'Anoia, El Bages y El Baix Llobregat.
- Los presidentes de las diputaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.
- El delegado del Gobierno del Estado en Cataluña.
- Tres personas nombradas por el padre abad del Monasterio de Santa María de Montserrat.
- El presidente de la Comisión Ejecutiva.

Las funciones del Pleno son, entre otras, aprobar los programas anuales de actuación propuestos por la Administración de la Generalidad y los otros organismos e instituciones públicos, incluida la Comisión Ejecutiva; determinar las líneas generales de los servicios públicos que debe prestar; establecer las contraprestaciones de los servicios públicos que legalmente sean procedentes; aprobar el anteproyecto de presupuesto y el cierre de las cuentas anuales y ordenar la publicación de la memoria anual de sus actividades.

El Decreto 268/1990 establece que el Pleno debe reunirse en sesión ordinaria una vez al año para aprobar los planes de actuación del ejercicio siguiente y el anteproyecto del presupuesto, y durante el primer trimestre de cada año, en otra sesión ordinaria para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y la memoria de sus actividades. En el año 2016 el Pleno del PMM no se reunió y en los años 2017 y 2018 se reunió en una ocasión cada año.

A 31 de diciembre de 2017 el Pleno estaba formado por los siguientes miembros:

- Presidente de la Generalidad¹

- Vicepresidentes:
Josep Maria Soler Canales, padre abad de Montserrat
Consejero de la Presidencia de la Generalidad¹

- Representantes de la Generalidad:
Consejero de Cultura de la Generalidad¹
Consejero de Interior de la Generalidad¹
Consejero de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad¹
Consejero de Empresa y Conocimiento de la Generalidad¹

- Representantes de los consejos comarcales:
Xavier Boquete Sàiz, presidente del Consejo Comarcal de L’Anoia
Agustí Comas Guitó, presidente del Consejo Comarcal de El Bages
Josep Perpinyà Palau, presidente del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat

- Representantes de las diputaciones:
Mercè Conesa Pagès, presidenta de la Diputació de Barcelona
Pere Vila Fulcarà, presidente de la Diputació de Girona
Joan Reñé Huguet, presidente de la Diputació de Lleida
Josep Poblet Tous, presidente de la Diputació de Tarragona

1. Véase el Acuerdo de 27 de octubre de 2017 de la Presidencia del Senado, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

- Delegado del Gobierno en Cataluña:
Josep Enric Millo Rocher, delegado del Gobierno en Cataluña
- Representantes de los ayuntamientos:
Enric Canela Vallès, Ayuntamiento de El Bruc
Miquel Solà Navarro, Ayuntamiento de Collbató
Joan Miquel Rodríguez, Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat
Anna Maria Garcia Ventura, Ayuntamiento de Marganell
- Representantes del Monasterio de Santa María de Montserrat:
Manel Gasch Hurios
Josep Altayó Agustí
Josep Sinca Cura
- Presidente de la Comisión Ejecutiva:
Joan Rigol Roig
- Secretario:
Francesc Ignasi Castellet Arnau

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva asume las funciones de dirección inmediata y de administración ordinaria en todo lo que corresponde a las competencias y las potestades del PMM. Está formada por los siguientes miembros:

- El presidente, nombrado por el presidente del PMM.
- Cinco representantes de la Generalidad designados por los consejeros de los departamentos representados en el Pleno.
- Un representante de la Diputación de Barcelona.
- Un representante de los municipios representados en el PMM escogido por los propios ayuntamientos.
- Un representante de la Administración del Estado.
- Dos representantes del Monasterio de Santa María de Montserrat designados por el padre abad.

Las principales funciones de la Comisión son gestionar el Parque Natural de la Montaña de Montserrat y las otras competencias del PMM; llevar a cabo la gestión económica; preparar y someter al Pleno los programas anuales de actuación, los proyectos de presupuesto y su liquidación, y los balances y cuentas correspondientes y contratar, establecer el régimen de trabajo, remunerar al personal y ejercer las facultades disciplinarias sobre su personal administrativo y laboral.

La Comisión Ejecutiva debe reunirse ordinariamente una vez al mes. Durante el año 2017 solo celebró seis reuniones.

A 31 de diciembre de 2017 la Comisión Ejecutiva estaba integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Joan Rigol Roig

- Representantes de la Generalidad:
María Dolors Portús Vinyeta
Carme Rubió Soto
Joan Delort Menal
Jaume Vicens Perpinyà
Míriam Sort Ticó

- Representante de la Administración del Estado:
Emilio Ablanedo Reyes

- Representante de la Diputación de Barcelona:
Ramon Riera Bruch

- Representante de los ayuntamientos:
Miquel Solà Navarro

- Representantes del Monasterio de Santa María de Montserrat:
Manel Gasch Hurios
Josep Altayó Agustí

- Secretario:
Francesc Ignasi Castellet Arnau

1.2.2.2. Gerente

De acuerdo con la Ley 10/1989, el PMM tiene un gerente que es nombrado por la Comisión Ejecutiva a propuesta de su presidente. Sus funciones son la tramitación administrativa de las actuaciones del PMM, la ejecución de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva, el seguimiento de las obras y de la prestación de los servicios y el mando del personal. En enero de 2008 el presidente de la Comisión Ejecutiva delegó en el gerente las funciones de autorizar y disponer los gastos y ordenar los pagos del presupuesto ordinario. En el ejercicio 2017 era gerente del PMM Xavier Aparicio Torrens.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 80 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC), la Cuenta de las entidades autónomas de carácter administrativo forma parte de la Cuenta general de la Generalidad.

El PMM está sujeto al régimen de intervención previa de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, que se regula en los artículos del 63 al 69 del TRLFPC.

El artículo 81.2 del TRLFPC establece que las entidades del sector público sujetas a fiscalización previa deben presentar a la Intervención General las cuentas anuales aprobadas antes del 31 de marzo del año posterior al del cierre. El Pleno del PMM aprobó las cuentas anuales de 2017 el 19 de septiembre de 2018.

El PMM debe aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña. El vigente en el ejercicio 2017 era el aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, que remite, en cuanto a criterios y normas de valoración, al Plan general de contabilidad pública del Estado. En el ejercicio 2017 el Plan general de contabilidad pública del Estado vigente era el aprobado en el año 2010 con carácter de Plan marco para todas las administraciones. Por otro lado, las Instrucciones de la Intervención General de 31 de marzo de 2016 sobre las cuentas administrativas de las entidades autónomas administrativas y su documentación justificativa, establecen, entre otros aspectos, la estructura de la Memoria y la configuración de los estados contables que conforman la liquidación anual que deben aportar las entidades autónomas administrativas a la Intervención General al final del ejercicio. En 2017 el PMM preparó sus cuentas anuales de acuerdo con esas Instrucciones.

El PMM no elaboró la Memoria de actividades correspondiente al ejercicio 2017, prevista en su Estatuto de organización y funcionamiento.

En el anexo se presentan las Cuentas anuales del PMM del ejercicio 2017.

2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los cuadros 3 y 4 se presentan las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y de gastos correspondientes al ejercicio 2017 desde el presupuesto inicial hasta las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados, y el nivel de ejecución y el grado de pago y de cobro por capítulos. En el cuadro 5 se presenta el resultado presupuestario del ejercicio 2017.

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2017

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro (%) (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	2.037.000	32.398	2.069.398	2.157.980	52,72	104,28	2.157.980	100,00	0
Transferencias corrientes	1.793.714	228.459	2.022.173	1.795.973	43,88	88,81	1.795.893	100,00	80
Ingresos patrimoniales	300	0	300	0	0,00	0,00	0	-	0
Total operaciones corrientes	3.831.014	260.857	4.091.871	3.953.953	96,60	96,63	3.953.873	100,00	80
Transferencias de capital	289.335	0	289.335	139.295	3,40	48,14	139.295	100,00	0
Total operaciones de capital	289.335	0	289.335	139.295	3,40	48,14	139.295	100,00	0
Total operaciones no financieras	4.120.349	260.857	4.381.206	4.093.248	100,00	93,43	4.093.168	100,00	80
Variación de activos financieros	10	0	10	0	0,00	0,00	0	-	0
Total operaciones financieras	10	0	10	0	0,00	0,00	0	-	0
Total ingresos	4.120.359	260.857	4.381.216	4.093.248	100,00	93,43	4.093.168	100,00	80

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat. Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2017

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago (%) (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	723.837	12.259	736.096	708.710	16,63	96,28	708.710	100,00	0
Gastos corrientes de bienes y servicios	1.516.472	98.598	1.615.070	1.525.833	35,80	94,47	1.144.916	75,04	380.917
Transferencias corrientes	1.880.000	150.000	2.030.000	2.027.349	47,57	99,87	2.027.349	100,00	0
Total operaciones corrientes	4.120.309	260.857	4.381.166	4.261.892	100,00	97,28	3.880.975	91,06	380.917
Inversiones reales	40	0	40	0	0,00	0,00	0	-	0
Total operaciones de capital	40	0	40	0	0,00	0,00	0	-	0
Total gastos no financieros	4.120.349	260.857	4.381.206	4.261.892	100,00	97,28	3.880.975	91,06	380.917
Variación de activos financieros	10	0	10	0	0,00	0,00	0	-	0
Total operaciones financieras	10	0	10	0	0,00	0,00	0	-	0
Total gastos	4.120.359	260.857	4.381.216	4.261.892	100,00	97,28	3.880.975	91,06	380.917

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat. Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 5. Resultado presupuestario. Ejercicio 2017

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes	3.953.953	4.261.892	(307.939)
Operaciones de capital	139.295	0	139.295
Resultado presupuestario del ejercicio	4.093.248	4.261.892	(168.644)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

De acuerdo con el Decreto 268/1990, el Pleno debe aprobar el anteproyecto de presupuesto del PMM. No consta que el Pleno aprobase el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2017. El presupuesto inicial del ejercicio 2017, de 4,12 M€, coincide con el de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017.

Las modificaciones de crédito, de 260.857 €, representan un 6,33% del presupuesto inicial. En el cuadro 6 se presenta el detalle de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Cuadro 6. Modificaciones de crédito del presupuesto de gastos. Ejercicio 2017

Capítulos	Créditos iniciales	Créditos generados por ingresos	Otros créditos generados	Créditos definitivos
Gastos de personal	723.837	0	12.259	736.096
Gastos de bienes corrientes y servicios	1.516.472	98.598	0	1.615.070
Transferencias corrientes	1.880.000	150.000	0	2.030.000
Inversiones reales	40	0	0	40
Variación activos financieros	10	0	0	10
Total	4.120.359	248.598	12.259	4.381.216

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

El importe de 248.598 € corresponde, por una parte, a un expediente de generación de crédito por mayores ingresos de aparcamiento (32.398 €) y, por la otra, a las subvenciones de la Diputación de Barcelona para colaborar en la rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio (150.000 €) y en el proyecto Plan integrado de gestión silvopastoral (66.200 €).

El importe de 12.259 € corresponde a la generación de crédito para hacer frente al gasto generado por el pago de la recuperación parcial de la paga extra del mes de diciembre de 2012.

2.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los derechos liquidados en el ejercicio 2017, de 4,09 M€, representan un 93,43% de los créditos definitivos. Del total de los derechos liquidados destacan por su importe las tasas,

de 2,08 M€, que representan un 50,83% de los derechos liquidados y las transferencias corrientes de la Generalidad, de 1,51 M€, que representan un 36,81%.

2.2.1.1. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

En el cuadro 7 se presenta el detalle por conceptos de los derechos liquidados por tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos del ejercicio 2017.

Cuadro 7. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

Concepto	Importe
Tasas	2.080.664
Otros tributos	18.596
Otros ingresos	58.720
Total	2.157.980

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

Tasas

Una de las competencias del PMM es gestionar la zona de aparcamiento del Monasterio. Con este objeto se creó la tasa por el servicio de guarda de vehículos, establecida en el artículo 16 del Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio.

En el cuadro 8 se presentan los ingresos de aparcamiento liquidados en el ejercicio 2017 por conceptos.

Cuadro 8. Ingresos de aparcamiento

Concepto	Importes
Cobro a través de cajeros	1.908.627
Facturación a compañías de autobús	170.933
Facturación a LARSA	1.104
Total	2.080.664

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cobro a través de cajeros

El cobro de la tasa de los aparcamientos se realiza mediante un sistema informatizado que consta de un ordenador central (servidor), donde se va generando la base de datos de los pagos, los parámetros de la maquinaria, y los parámetros de los cobros (importes máximos, billetes validados, etc.), y de dos cajeros manuales, cuatro automáticos y de dos salidas automáticas.

Los ingresos se agrupan en cuatro grupos de acuerdo con el tipo de cobro:

- Ingreso de efectivo de los cajeros manuales: registro diario e ingreso el siguiente día hábil al del cobro.
- Ingreso de efectivo de los cajeros automáticos: registro e ingreso el día de la retirada de los cofres.
- Ingreso de las tarjetas de crédito: se hace de dos formas y en las dos el registro es diario pero el ingreso no. La primera proviene de los cajeros manuales y el ingreso es diario el siguiente día hábil al cobro. La segunda proviene de los cajeros automáticos y el ingreso se hace con un único importe durante la primera semana natural del mes, el período ingresado corresponde al mes natural anterior.
- Ingreso de los vales del bus: corresponde a los importes correspondientes a los vales de las empresas autorizadas para pagar con esta modalidad.

Los ingresos quedan registrados en un archivo donde figuran los ingresos en efectivo y en tarjeta de crédito para un mes natural. En otra hoja quedan registrados los importes totales, separados por tipo de cobro y tipo de máquina, por meses, trimestre y año.

La Sindicatura ha comprobado, a partir del diario de operaciones informático, los importes ingresados por el PMM, tanto de efectivo como con tarjeta de crédito, del mes de octubre de 2017, con resultado satisfactorio.

Facturación a compañías de autobús

Hay un conjunto de compañías de autobús a las cuales se factura mensualmente por las entradas que efectúan en el recinto de Montserrat. La tasa aplicada es la misma que por el cobro en los cajeros del aparcamiento.

Otros ingresos

Este epígrafe, con 58.720 €, recoge, principalmente, la indemnización recibida de una aseguradora de 46.053 € por el siniestro sufrido por la maquinaria del aparcamiento de Montserrat a causa de una tormenta eléctrica.

2.2.1.2. Transferencias corrientes

En el cuadro 9 se presenta el detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2017.

Cuadro 9. Detalle de los ingresos por transferencias corrientes

Concepto	Derechos liquidados
De la Administración de la Generalidad	1.506.873
Departamento de la Presidencia	1.314.553
Departamento de Empresa y Conocimiento	112.580
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	59.040
Departamento de Cultura	19.700
Departamento de Interior	1.000
De entes locales	289.100
Diputación de Barcelona	216.200
Diputación de Tarragona	70.000
Diputación de Lleida	2.900
Total	1.795.973

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

El artículo 20.c de la Ley 10/1989, de 10 de julio, del PMM, establece que uno de los recursos financieros que tiene el Patronato para el cumplimiento de sus finalidades, son los créditos consignados en los presupuestos de las instituciones y organismos públicos.

Algunos de los departamentos de la Generalidad y las cuatro diputaciones catalanas, como miembros del Pleno del PMM, participan habitualmente en su financiación. En el ejercicio 2017, la Diputación de Girona no hizo ninguna aportación.

En el año 2017 la Diputación de Barcelona hizo dos aportaciones: 150.000 € para colaborar en la rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio y 66.200 € destinados al proyecto Plan integral de gestión silvopastoral. La aportación para la rehabilitación de la pasarela es una subvención de capital que el PMM debería haber registrado en el capítulo Transferencias de capital del presupuesto de ingresos.

2.2.1.3. Transferencias de capital

Los derechos liquidados por transferencias de capital, 139.295 €, corresponden a las aportaciones del Departamento de Territorio y Sostenibilidad para hacer frente a los gastos de inversión del Parque Natural de la Montaña de Montserrat.

2.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017, de 4.261.892 €, representan un 97,28% de los créditos definitivos. Del total de las obligaciones reconocidas destacan por su importe las transferencias corrientes, de 2.027.349 €, y los gastos de bienes corrientes y servicios, de 1.525.833 €, que representan un 47,57% y un 35,80%, respectivamente, de las obligaciones reconocidas. Los gastos de personal, de 708.710 €, representan un 16,63%.

2.2.2.1. Gastos de personal

En el cuadro 10 se presenta el detalle de los gastos de personal del ejercicio 2017.

Cuadro 10. Gastos de personal

Concepto	Importe
Personal funcionario	36.692
Personal laboral	510.901
Seguros y cotizaciones sociales	161.117
Total	708.710

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

En el ejercicio 2017 el personal del PMM estaba integrado por personal funcionario, personal laboral, por el gerente y por el director del Parque Natural de la Montaña de Montserrat, estos dos últimos con contratos laborales de alta dirección, regulados por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

En el cuadro 11 se presenta el detalle del personal a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 11. Detalle del personal a 31 de diciembre de 2017

Tipo de personal	Situación	Número
Gerente	Contrato de alta dirección	1
Director del Parque Natural Montaña Montserrat	Contrato de alta dirección	1
Analista programador informático	Laboral	1
Técnica de gestión	Laboral	1
Técnica especialista-mantenimiento	Laboral	1
Oficial de 1ª mantenimiento	Laboral	1
Guarda	Laboral	12
Total personal laboral		18
Titulado superior	Funcionario	1
Total personal funcionario		1
Total personal		19

Fuente: Elaboración propia.

Al personal del PMM le son aplicables las disposiciones vigentes en el ámbito de la Administración de la Generalidad. El personal laboral está incluido dentro del ámbito de aplicación del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña vigente en el ejercicio fiscalizado. De acuerdo con la disposición adicional 23 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, y el artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017, las tablas retributivas aplicadas en el ejercicio 2017 incorporan un incremento retributivo del 1%.

En los párrafos siguientes se destacan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

En septiembre de 2017 se produjo un alta de personal con contrato laboral de relevo a tiempo parcial, con jornada del 75%, para sustituir una jubilación parcial con jornada del 25%. La selección se hizo a partir de los currículums que diferentes personas habían entregado en las oficinas del PMM, pero no se publicó la oferta en el Portal del empleado público como correspondía según el Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 2017 sobre criterios para la formalización de nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

En 2017 el PMM no disponía de un sistema que permitiera el control horario de la jornada de su personal. Este sistema se implementó en noviembre de 2019.

El gerente del PMM tiene un contrato de alta dirección desde el año 2001. La Comisión Ejecutiva del PMM acordó el 16 de mayo de 2001 que el puesto de trabajo de gerente del PMM se incluyera en la Relación de puestos de trabajo (RPT) del Departamento de la Presidencia de la Generalidad dentro del apartado correspondiente al PMM, con el Grupo A, nivel 30.2 de funcionarios. A partir del 11 de marzo de 2017 el gerente asumió nuevas funciones por delegación de la Comisión Ejecutiva. El 12 de julio de 2017 la Comisión Ejecutiva aprobó un incremento del complemento de la gerencia con motivo de las nuevas competencias que le habían sido delegadas, pero no fijó ningún importe. Mediante resolución del presidente de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2017 se estableció el importe de dicho incremento con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

La Sindicatura considera que el incremento de las retribuciones del gerente no se ajusta a derecho porque el presidente de la Comisión no era el órgano competente para aprobar el importe, ya que de acuerdo con los Estatutos del PMM la competencia en materia de remuneraciones del personal corresponde a la Comisión Ejecutiva, que es el órgano que debería haber establecido dicho incremento retributivo. Por otro lado, tampoco se ajusta a derecho que los efectos del incremento retributivo sean anteriores a la fecha en la que se hizo efectiva la asunción de nuevas competencias que es la causa que justifica el incremento. Por último, no ha quedado acreditado cómo se determinó la cuantía del incremento en relación con las nuevas competencias asumidas por la gerencia.

El gerente percibía una retribución por antigüedad igual a la prevista en el Convenio único del personal laboral de la Generalidad que no le correspondía porque a la relación laboral especial de alta dirección que lo vincula con el PMM no le es aplicable el régimen laboral general ni dicho Convenio colectivo y porque en el contrato laboral de alta dirección no se establece la percepción de ninguna retribución en concepto de antigüedad.

El PMM abona un complemento por desplazamiento de 3,59€ por día trabajado en Montserrat, que no está fijado en el convenio ni formalmente aprobado por los órganos de gobierno. En el año 2017 percibieron este complemento quince trabajadores, uno de los

cuales trabajaba en Barcelona. El gasto total de este complemento de desplazamiento en el ejercicio 2017 fue de 10.276 €.

Dos trabajadores percibieron un complemento de puesto de trabajo no previsto en las tablas salariales del VI Convenio (los importes abonados fueron de 2.068 € y 3.447 € anuales), que fue aprobado por el presidente de la Comisión Ejecutiva en los años 2009 y 2010. El PMM no solicitó el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del competente en economía y finanzas, que preveía el artículo 26.3 de las leyes de presupuestos de la Generalidad para los años 2009 y 2010, para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral.

El PMM abonó al trabajador funcionario un complemento de diferencia de nivel (2.538 € anuales) no establecido en las tablas retributivas del personal funcionario y que fue aprobado en el año 2009 por el presidente de la Comisión Ejecutiva. El PMM no solicitó el informe favorable del departamento competente en materia de función pública y del departamento competente en economía y finanzas que preveía el artículo 23.4 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2009.

El PMM abonó a dos guardas que trabajan en el Parque Natural de Montserrat un complemento de penosidad de 99,13 € mensuales (1.190 € anuales). El VI Convenio del personal laboral establece que el plus de penosidad se debe acomodar a circunstancias verdaderamente excepcionales y prevé un procedimiento para su aprobación. La RPT no prevé complemento de penosidad para los guardas y tampoco hay evidencia de su aprobación de acuerdo con el procedimiento establecido. Por otro lado, el convenio establece la cuantía del complemento en 8,01 € por día trabajado. El importe abonado por el PMM, que equivale a 12,38 días cada mes de modo fijo, no ha quedado justificado.

El convenio colectivo establece que cuando los trabajadores tengan que trabajar habitualmente en turnos rotatorios tendrán derecho a la percepción de un complemento de turnos. La cuantía del complemento se establece por categorías y para tres tipos de turnos (turnos rotativos durante las 24 horas del día, turnos rotatorios que incluyan domingos o festivos o nocturnidad y turnos rotatorios de mañana y tarde). Del análisis de los trabajadores que percibieron el complemento de turnos se hacen las siguientes observaciones:

- El PMM abonó a seis trabajadores de categoría E el complemento de rotación de domingos y festivos correspondiente a la categoría superior D.
- El PMM abonó a un trabajador de categoría E que hacía turnos rotatorios que incluían domingos y festivos el complemento de rotación de 24 horas correspondiente a la categoría superior D.
- El PMM abonó el plus de rotación de turnos a cuatro trabajadores que no hacían horario de turnos (a tres trabajadores se les abonó el plus de rotación de 24 horas y a uno el de turnos que incluyan domingos y festivos o nocturnidad).

2.2.2.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

En el cuadro 12 se presenta el detalle de los gastos corrientes de bienes y servicios del ejercicio 2017.

Cuadro 12. Gastos corrientes de bienes y servicios

Concepto	Importe
Alquileres y cánones	20.571
Conservación y reparación	575.638
Material, suministros y otros	419.409
Indemnizaciones por razón del servicio	17.570
Gastos de publicaciones	51.779
Prestación de servicios con medios ajenos	440.866
Total	1.525.833

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

En los párrafos siguientes se presentan los resultados del trabajo realizado.

Los gastos más significativos por su importe corresponden a los encargos efectuados al Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña por el plan de protección contra la caída de rocas (250.000 €) y a Forestal Catalana, SA, por el mantenimiento del Parque Natural (144.888 €).

Dentro de Conservación y reparación se incluyen 51.971 € correspondientes al suministro y colocación de cajeros automáticos en el aparcamiento de Montserrat, que deberían haberse registrado en el capítulo Inversiones reales.

Las pólizas de seguros de responsabilidad civil, de equipos electrónicos y ordenadores y de defensa jurídica del PMM se suscribieron en los años 2000 y 2001 y se han ido prorrogando anualmente. Sería conveniente que el PMM hiciese una nueva licitación de las pólizas de seguros de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

El PMM registró gastos por 175.884 € que, en opinión de la Sindicatura, son subvenciones directas otorgadas sin seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente. Estos gastos son los siguientes:

- Gastos que, según el PMM, forman parte del apoyo de la entidad al proyecto "Portales de Montserrat": mejora del acceso a la zona deportiva de El Bruc (13.630 €), fiesta del Timbaler en El Bruc (12.456 €), 8ª Vuelta BTT a Montserrat (10.733 €), feria de la coca y el mató en Monistrol de Montserrat (10.731 €), fiesta de los romeus de Monistrol de Montserrat (10.341 €), feria de Navidad en Collbató (10.365 €), festival Món Heroic en El Bruc (10.271 €), festival Amadeu Vives en Collbató (7.734 €), fiesta mayor de Monistrol

de Montserrat (3.418 €), fiesta mayor de Collbató (3.237 €), festival GONG en Collbató (3.000 €), fiesta de la llenega en Marganell (2.606 €) y fiesta mayor en El Bruc (1.336 €). Además, no han quedado acreditados los criterios de distribución de las ayudas entre los cuatro municipios del proyecto “Portales de Montserrat”.

- Facturas de la Abadía de Montserrat por 24.350 €, de los cuales 21.750 € eran por la difusión de conciertos de la Escolanía de Montserrat en los Estados Unidos y 2.600 € en concepto de aportación al boletín del santuario.
- Gastos relacionados con el apoyo a las escuelas de los municipios del entorno de Montserrat (22.146 €): gastos de autocares y billetes del Funicular de Sant Joan y del Cremallera de Montserrat adquiridos a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Según ha informado la gerencia, en 2017 los billetes comprados se entregaban gratuitamente a las escuelas de los pueblos de los alrededores para que subieran a Montserrat, pero no había un registro de las escuelas beneficiarias ni del número de billetes por escuela ni han quedado acreditados los criterios de distribución. En el ejercicio 2019 el PMM implementó un registro de los billetes entregados.
- Gastos relacionados con el apoyo a las agrupaciones de defensa forestal de los municipios del proyecto “Portales de Montserrat” (15.330 €), mediante la compra de material diverso (cascos, máscaras con filtro, chaquetas de intervención forestal, mochilas) y reparaciones de vehículos forestales.
- Gasto de 12.650 € correspondiente a 1.450 menús servidos en el restaurante de Montserrat, con motivo del Encuentro de personas mayores en Montserrat.
- Gasto de 1.550 € facturados por la Fundació Universitat de Girona para dos becas para el curso de posgrado en significados y valores espirituales de la naturaleza.

2.2.2.3. *Transferencias corrientes*

En el cuadro 13 se presenta el detalle de las transferencias corrientes del ejercicio 2017.

Cuadro 13. Transferencias corrientes

Concepto	Importe
A la Abadía de Montserrat	2.000.000
Prestación de servicios públicos en el interior de la zona urbana propiedad del Monasterio	1.500.000
Obras de rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio	500.000
A entes y corporaciones locales (recogida y tratamiento de residuos)	27.349
Total	2.027.349

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Prestación de servicios públicos en el interior de la zona urbana propiedad del Monasterio

El 5 de enero de 2003, el PMM y la Abadía de Montserrat suscribieron un convenio de colaboración de acuerdo con el cual la Abadía debía hacerse cargo de prestar un conjunto de servicios públicos en los alrededores del Monasterio que el PMM debía subvencionar con cargo a sus créditos presupuestarios. El 12 de mayo de 2016 se firmó una adenda al convenio anterior mediante la cual se modificaron los servicios que debía prestar la Abadía en los alrededores del Monasterio. La aportación del PMM por los servicios prestados por el Monasterio en el ejercicio 2017 fue de 1,50 M€.

El convenio prevé que el Monasterio debe justificar el destino de la totalidad de la subvención recibida del PMM antes del 30 de abril del año siguiente.

Del trabajo realizado se destacan las siguientes observaciones:

- De acuerdo con los artículos 23 y 90.3.a del TRLFPC, la subvención del PMM a la Abadía de Montserrat para la prestación de servicios públicos en los alrededores del Monasterio debía tener asignación nominativa en los presupuestos de gastos del PMM. En el presupuesto del PMM del ejercicio 2017 no figura esta subvención.
- Los servicios subvencionados fueron prestados por L'Agrícola Regional, SA (LARSA), sociedad participada en un 98% por la Abadía de Montserrat.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), que tiene carácter básico, solo se puede subcontratar una actividad subvencionada, de forma total o parcial, si así se prevé explícitamente en la normativa reguladora de la subvención. El convenio entre el PMM y la Abadía no prevé la subcontratación.

- De acuerdo con el mismo artículo, el beneficiario de una subvención solo puede concertar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con personas o entidades vinculadas si ha obtenido la autorización previa del órgano concedente y siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. No consta la autorización del PMM para la subcontratación de LARSA por parte de la Abadía de Montserrat. Tampoco ha quedado acreditada la existencia de un contrato de prestación de servicios entre LARSA y la Abadía de Montserrat.
- El 30 de marzo de 2018 LARSA aportó justificantes de gasto de 1,60 M€. No hay evidencia de que el PMM verificase el gasto justificado.

El PMM solo dispone de fotocopias no compulsadas de las facturas y otros documentos justificativos.

No hay evidencia de los pagos ni información sobre fuentes adicionales de financiación.

En la justificación presentada no queda acreditado el coste soportado por LARSA para la prestación de los servicios subvencionados.

- No se ha presentado Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada.
- No ha quedado acreditado el cumplimiento del artículo 31.3 de la LGS de acuerdo con el cual el beneficiario debe solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando la prestación contratada supere el importe establecido en la normativa de contratación pública para el contrato menor.
- La justificación incluye gastos de amortización de inmovilizado y servicios médicos de LARSA de 49.053 € que se acreditan únicamente mediante cuentas de mayor, pero sin incluir facturas de compra, justificantes de pago ni porcentajes de amortización aplicados.
- La justificación incluye gastos de personal de información de LARSA de 185.564 € que se acreditan únicamente mediante cuentas de mayor, sin detallar trabajadores, actividades, importes brutos y netos, y cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- La justificación incluye comidas de personal del servicio médico, mozos de escuadra y Cruz Roja facturados por LARSA de 14.205 €, que no son elegibles.
- La justificación incluye 64.882 € correspondientes a los trabajos de dirección de las obras de construcción de un aparcamiento bajo la pasarela de acceso al Monasterio y de rehabilitación de la estructura de esta pasarela, que no son gasto elegible porque no corresponde a los servicios subvencionados. También incluye honorarios de redacción del plan especial para el establecimiento del aparcamiento bajo la pasarela de acceso al Monasterio de 5.436 €, que tampoco son elegibles.

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente referentes a la normativa y justificación del gasto, la Sindicatura considera que la subvención de 1.500.000 € concedida por el PMM por los servicios prestados por el Monasterio en el ejercicio 2017 no ha sido justificada suficientemente por la Abadía de Montserrat.

Obras de rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio

El PMM es titular y responsable de la gestión y explotación de los terrenos destinados a los accesos y zona de aparcamiento del Monasterio afectados por la carretera BP-1121 por cesión de la Diputación de Barcelona. Esta cesión no ha sido inscrita en el Registro de la propiedad. Entre estos terrenos está la pasarela de acceso al Monasterio, que se debía

reformular para garantizar la seguridad de los visitantes. En la adenda de 12 de mayo de 2016 al convenio de colaboración entre el PMM y la Abadía de Montserrat se estableció que las obras de reforma de la pasarela de acceso al Monasterio se llevarían a cabo dentro del convenio de colaboración entre las dos entidades y que el PMM haría una aportación adicional a la Abadía de Montserrat de 500.000 € para la financiación de estas obras.

El Pleno del PMM en la sesión de 13 de enero de 2017 autorizó la constitución a favor de la Abadía de Montserrat de un derecho de superficie gratuito por noventa y nueve años a contar desde su constitución en escritura pública para la construcción de un aparcamiento bajo la pasarela de acceso al Monasterio. La escritura pública se deberá formalizar tan pronto como el Patronato haya inscrito en el Registro de la propiedad la finca sobre la cual se constituye el derecho de superficie. Mientras tanto, el Pleno del PMM autorizó a la Abadía la construcción de dicho aparcamiento.

Del trabajo realizado se destacan las siguientes observaciones:

- La subvención de 500.000 € concedida a la Abadía de Montserrat para el arreglo de la pasarela se hizo de forma directa sin seguir el procedimiento establecido en la normativa sobre subvenciones.
- La inclusión de las obras de la pasarela dentro del convenio de colaboración con la Abadía excede el objeto del convenio, ya que se trata de una obra.
- La Abadía de Montserrat contrató conjuntamente las obras del aparcamiento y el arreglo de la pasarela. Una entidad privada como es la Abadía de Montserrat no puede contratar obras en nombre de un organismo autónomo administrativo como es el PMM y al margen de la normativa sobre contratación pública. El PMM debería haber contratado y ejecutado las obras de la pasarela de acuerdo con los procedimientos previstos en la normativa sobre contratación pública y debería haber registrado la inversión en el capítulo Inversiones reales del presupuesto de gastos y en el epígrafe Inversiones destinadas al uso general del Balance.
- El registro contable de la subvención para el arreglo de la pasarela en el capítulo 4 del presupuesto de gastos no es correcto, ya que por su naturaleza sería una subvención de capital que se debería haber registrado en el capítulo 7 del presupuesto.
- La justificación presentada por la Abadía incluye fotocopias no compulsadas de facturas por 503.905 €. No hay evidencia de los pagos y no hay información sobre fuentes adicionales de financiación ni sobre el coste total de la rehabilitación.
- La justificación incluye honorarios por la redacción del plan especial y del proyecto del aparcamiento bajo la pasarela de acceso al Monasterio, por 4.749 € y 50.919 €,

respectivamente, que no forman parte del objeto subvencionado por el PMM y, por lo tanto, no son elegibles.

- La justificación incluye facturas de obras que comprenden tanto la construcción del aparcamiento bajo la pasarela de acceso al Monasterio como la rehabilitación por importe de 392.100 €. La dirección de la obra de las dos actuaciones mencionadas anteriormente también se ha justificado conjuntamente por un total de 28.548 €. Las cuatro facturas de la ingeniería no diferencian los importes de las dos direcciones de obra.

En consecuencia, del importe total justificado con certificaciones de obra y facturas de dirección de obra, de 420.648 €, no es posible identificar qué parte corresponde a la dirección y cuál a las obras de rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio, que son las únicas elegibles.

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente referentes a la normativa y justificación del gasto, la Sindicatura considera que la subvención concedida por el PMM para la rehabilitación de la estructura de la pasarela de acceso al Monasterio de 500.000 € no ha sido justificada suficientemente por la Abadía de Montserrat.

2.3. BALANCE DE SITUACIÓN

En el cuadro 14 se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2016 y de 2017.

Cuadro 14. Balance de situación a 31 de diciembre de 2016 y 2017

Activo	31.12.2017	31.12.2016	Pasivo	31.12.2017	31.12.2016
Inmovilizado	11.562.186	11.568.617	Fondos propios	11.747.916	11.912.765
Inversiones destinadas al uso general	11.328.902	11.328.902	Patrimonio	12.052.060	11.959.554
Inmovilizado material	233.284	239.715	Resultado del ejercicio	(304.144)	(46.789)
Activo circulante	632.451	726.921	Acreedores a corto plazo	446.721	382.773
Deudores presupuestarios	85.977	440.098	Acreedores presupuestarios	458.141	336.082
Deudores no presupuestarios	65.867	29.398	Acreedores no presupuestarios	(40.107)	13.444
Provisiones	(20.000)	(20.000)	Administraciones públicas	28.687	33.247
Administraciones públicas	4.868	4.868			
Inversiones financieras temporales	529.352	269.247			
Tesorería	(33.613)	3.310			
Total activo	12.194.637	12.295.538	Total pasivo	12.194.637	12.295.538

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

2.3.1. Inmovilizado

Los elementos integrantes del inmovilizado material se amortizan linealmente en función de la vida útil estimada de diez años, excepto los equipos para procesos de información, cuya vida útil estimada es de cuatro años.

El PMM no dispone de un inventario de inmovilizado que incluya una relación detallada, individualizada y actualizada del inmovilizado material y que permita conocer el valor y ubicación de sus elementos.

El PMM está ubicado en el Departamento de la Presidencia de la Generalidad sin que se haya formalizado ningún documento de cesión o alquiler de espacios. El PMM utiliza el mobiliario y equipamiento propiedad del Departamento de la Presidencia, que también se hace cargo de los gastos de suministro de luz, agua y de los servicios de limpieza, seguridad y vigilancia, entre otros.

El PMM ocupa un local en el recinto de Montserrat, propiedad de la Abadía de Montserrat, sin que se haya formalizado ningún documento de cesión o alquiler con la propiedad.

2.3.2. Activo circulante

La cuenta Deudores presupuestarios incluye transferencias pendientes de cobrar de ejercicios anteriores de la Diputación de Girona de 41.953 € y de la Agencia Catalana del Agua (ACA) de 43.865 €. El saldo pendiente de la Diputación de Girona corresponde a los años 2009, 2014 y 2015 por 1.953 €, 20.000 € y 20.000 €, respectivamente, y el de la ACA al año 2009. El PMM debería dar de baja estos importes a cobrar porque no están reconocidos en los presupuestos de las entidades deudoras, sin perjuicio de hacer las reclamaciones que proceda. En consecuencia, el remanente de tesorería y el activo del PMM a 31 de diciembre de 2017 y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2017 están sobrevalorados en 85.818 €.

El epígrafe Deudores no presupuestarios incluye pagos realizados en ejercicios anteriores a la Tesorería General de la Seguridad Social (cuota patronal 2013) y a la ACA (canon del agua 2013) por 13.352 € y 3.108 €, respectivamente, pendientes de aplicación definitiva. Estos pagos se deberían aplicar a resultados y reconocer en el presupuesto de gastos del PMM. En consecuencia, el Resultado económico-patrimonial y el Resultado presupuestario del ejercicio 2017, y el Remanente de tesorería y el activo a 31 de diciembre de 2017, están sobrevalorados en 16.460 €.

El epígrafe Deudores no presupuestarios también incluye 3.750 € del saldo de la cuenta restringida de pago habilitado, que se deben reclasificar como Tesorería.

El PMM tenía creada una provisión por deudas de difícil cobro de 20.000 € que, en opinión de la Sindicatura, se debería aplicar a resultados.

La cuenta Hacienda Pública deudora por IVA (4.868 €) incluye un saldo pendiente de cobrar de ejercicios anteriores al 2004 que habría que regularizar, como ya se mencionó en el informe 1/2007 de la Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2017 y el Remanente de tesorería y el activo están sobrevalorados en 4.868 €.

La cuenta Inversiones financieras temporales, con un saldo de 529.352 €, incluye el importe del sistema de gestión de tesorería (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña. La Sindicatura ha conciliado el saldo de la cuenta con el certificado de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro de la Generalidad de Cataluña, con resultado satisfactorio.

El PMM debe revisar los movimientos y saldos de todas las cuentas de Tesorería, ya que se observa que el saldo según el extracto bancario de la entidad financiera es de cero euros (el PMM está integrado en el sistema de *cash pooling*), mientras que el saldo de Tesorería en el Balance es negativo de 33.613 €. El PMM no ha conciliado esta diferencia.

2.3.3. Patrimonio

El patrimonio del PMM durante el ejercicio 2017 se incrementó en 139.295 € por la transferencia de capital recibida del Departamento de Territorio y Sostenibilidad y se redujo por la aplicación del resultado negativo del ejercicio 2016 de 46.789 €. A 31 de diciembre de 2017 el saldo era, pues, de 12.052.060 €.

2.3.4. Acreedores a corto plazo

El epígrafe Acreedores presupuestarios incluye obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pagar de 77.933 € que corresponden a subvenciones a los ayuntamientos de Collbató y El Bruc, y a la Abadía de Montserrat por 10.000 €, 9.600 € y 58.333 €, respectivamente. Las subvenciones a dichos ayuntamientos se deberían haber anulado de acuerdo con las resoluciones del presidente de la Comisión Ejecutiva de 14 de diciembre de 2010, porque no se justificó el gasto realizado. En consecuencia, el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017 y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2017 están infravalorados en 19.600 € y el pasivo sobrevalorado en este importe. En abril de 2019 se ha hecho efectivo el pago de la subvención a la Abadía de Montserrat de 58.333 €, pendiente desde el ejercicio 2015.

La cuenta Acreedores no presupuestarios incluye dos saldos deudores de 54.887 € (acreedores varios) y de 2.132 € (retenciones judiciales) que no se han podido analizar porque el PMM no dispone de información sobre su composición.

La cuenta Administraciones públicas incluye, principalmente, las retenciones por IRPF correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de 2017, que fueron ingresadas en enero de 2018.

2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el cuadro 15 se presenta la Cuenta del resultado económico-patrimonial de los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 15. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2016 y 2017

Gastos	2017	2016	Ingresos	2017	2016
Gastos de gestión ordinaria, funcionamiento de los servicios y de prestaciones sociales	2.228.099	2.098.434	Ingresos de gestión ordinaria	2.080.664	1.976.105
Gastos de personal	702.903	695.695	Otros ingresos de gestión ordinaria	58.720	29.720
Dotaciones para amortización de inmovilizado	6.431	7.725	Otros ingresos de gestión	58.720	29.720
Variación de provisiones de tráfico	0	20.000	Otros intereses e ingresos asimilados	0	0
Otros gastos de gestión	1.518.765	1.375.014			
Transferencias y subvenciones	2.029.998	1.400.000	Transferencias y subvenciones	1.814.569	1.445.820
Transferencias corrientes	2.029.998	1.400.000	Transferencias corrientes	1.795.973	1.445.820
Subvenciones corrientes	0	0	Subvenciones corrientes	18.596	0
			Desahorro	304.144	46.789

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

En el cuadro 16 se presenta la conciliación entre el Resultado económico-patrimonial y el Resultado presupuestario del ejercicio 2017.

Cuadro 16. Conciliación entre el Resultado económico-patrimonial y el Resultado presupuestario. Ejercicio 2017

Concepto	Importe
Resultado económico-patrimonial	(304.144)
Dotación por amortizaciones	6.431
Variación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto	(3.064)
Otros	(7.162)
Resultado de operaciones corrientes	(307.939)
Ingresos por transferencias de capital	139.295
Resultado operaciones reales	(168.644)
Resultado presupuestario	(168.644)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

2.5. MEMORIA

2.5.1. Estado de ejecución y situación de los valores a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores

El movimiento de las operaciones de presupuestos cerrados incluye los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 de ingresos presupuestarios y gastos presupuestarios con origen en ejercicios anteriores.

Derechos de ejercicios cerrados

En el cuadro 17 se presenta el movimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Cuadro 17. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Descripción	Saldo a 1.1.2017	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2017
Tasas, venta de bienes y otros ingresos	80	0	0	80
Transferencias corrientes	396.153	0	(354.200)	41.953
Ingresos patrimoniales	0	0	0	0
Transferencias de capital	43.865	0	0	43.865
Variación de activos financieros	0	0	0	0
Total	440.098	0	(354.200)	85.898

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

Durante el ejercicio 2017 se cobraron 354.200 € de ejercicios anteriores de las diputaciones de Lleida (334.200 €) y Girona (20.000 €).

En lo referente a los saldos pendientes de cobrar por transferencias corrientes y de capital de 41.953 € y 43.865 €, respectivamente, véase el apartado 2.3.2.

Obligaciones de ejercicios cerrados

En el cuadro 18 se presenta el movimiento de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Cuadro 18. Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados

Descripción	Saldo a 1.1.2017	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2017
Gastos de personal	326	0	0	326
Gastos de bienes corrientes y servicios	258.063	0	(255.793)	2.270
Transferencias corrientes	77.933	0	0	77.933
Inversiones reales	0	0	0	0
Variación de activos financieros	0	0	0	0
Total	336.322	0	(255.793)	80.529

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

2.5.2. Remanente de tesorería

En el cuadro 19 se presenta el Estado del remanente de tesorería del ejercicio 2017.

Cuadro 19. Remanente de tesorería. Ejercicio 2017

Concepto	Importe
Derechos pendientes de cobro	649.596
Del presupuesto corriente	80
De presupuestos cerrados	85.898
De operaciones no presupuestarias	563.618
Obligaciones pendientes de pago	(397.437)
Del presupuesto corriente	(380.917)
De presupuestos cerrados	(80.529)
De operaciones no presupuestarias	64.009
Fondos líquidos	(33.613)
Remanente de tesorería total	218.546

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Patronato de la Montaña de Montserrat.

Todo el remanente de tesorería es no afectado.

El artículo 13.4 de la Ley 4/2017 establece que en el caso de que a 31 de diciembre de 2016 las entidades que, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, están clasificadas como administración pública de la Generalidad tuvieran un remanente de tesorería derivado de un exceso de ingresos cedidos, transferencias o aportaciones de la Generalidad o de su sector público no obtenidas en concurrencia, el departamento competente

en materia de presupuestos debía efectuar una retención de las aportaciones y transferencias que los departamentos a los que estuviesen adscritas las entidades tuvieran previsto otorgar en 2017, por el importe que determinase la Intervención General, salvo que por ley, contrato programa o por otros acuerdos del Gobierno se haya establecido que deban tener otro destino. A 31 de diciembre de 2016 el PMM tenía un remanente de tesorería de 367.191 €. No consta que la Intervención General estableciese ningún importe a retener ni que el departamento competente en materia de presupuestos efectuase retención alguna de los importes que el Departamento de la Presidencia debía transferir.

Como resultado de los ajustes que se señalan en los apartados 2.3.2 y 2.3.4, el remanente de tesorería está sobrevalorado en 87.546 €.

2.6. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), vigente en el ejercicio 2017, el PMM tenía la consideración de administración pública a los efectos de esa Ley.

El marco normativo aplicable en el ejercicio 2017 estaba integrado, además de por el TRLCSP, por los preceptos de aplicación directa de las directivas comunitarias 2014/23 y 2014/24, por el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública y por la Instrucción 1/2016, de 28 de abril, de la Dirección General de Contratación Pública sobre la aplicación directa de determinadas disposiciones de las directivas 2014/23 y 2014/24.

La orden ECO/47/2013, de 15 de enero, establece la obligatoriedad de los órganos de contratación de comunicar al Registro público de contratos los datos básicos de los contratos adjudicados, y, si procede, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción. El PMM no comunicó al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña los datos básicos de los contratos del ejercicio 2017.

En el ejercicio 2017 el PMM solo formalizó contratos menores. En concreto, formalizó ochenta y seis contratos (cincuenta y nueve de servicios, veintiuno de suministros y seis de obras) adjudicados directamente por un total de 967.298 €. El artículo 111 del TRLCSP establecía que en los contratos menores la tramitación del expediente solo requería la aprobación del gasto y la incorporación de la factura. En los contratos menores de obras también se tenía que incluir el presupuesto de las obras.

La Sindicatura ha hecho una revisión analítica de los contratos menores del PMM del ejer-

cicio 2017 por importe, proveedor y objeto y una comparación con los contratos menores de los ejercicios 2015, 2016 y 2018. Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- El suministro y colocación de cajeros automáticos en el aparcamiento (153.336 €) se ha tramitado como cuatro contratos menores de obras con adjudicación directa a dos proveedores que pertenecen al mismo grupo empresarial (uno adjudicado en 2017 y tres en 2018). La Sindicatura considera que se trata de un contrato de suministro que se debería haber adjudicado por procedimiento ordinario.
- El servicio de recogida de animales abandonados dentro del Parque Natural (21.773 €) adjudicado mediante un contrato menor, lo prestó la misma empresa en el período 2015-2018 con contratos menores por un importe acumulado de 85.353 €.
- El servicio de limpieza y mantenimiento del Parque Natural de Montserrat (31.938 €) se tramitó como un contrato menor cuando por su importe se debería haber adjudicado por procedimiento ordinario. Por otro lado, la empresa que prestó el servicio lo hizo en el período 2015-2018 por un importe acumulado de 119.013 €.
- El servicio de mantenimiento de caminos del Parque Natural de la Montaña de Montserrat se tramitó mediante contratos menores con tres empresas (cara sur del Parque, cara norte del Parque y varios caminos), por un total de 54.908 €. Dos de las empresas están vinculadas por tener accionistas comunes y la misma ubicación. Estas tres empresas prestaron los mismos servicios al PMM en el período 2015-2018 con contratos menores por un importe acumulado de 162.947 €.
- Tanto por el suministro de electricidad como por el cambio de dispositivos de seguridad se formalizaron dos contratos menores con las mismas empresas, por un total de 27.594 € y 26.917 €, respectivamente.

Las anteriores incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, importes, fechas, tipos de contratos o reiteración de contratos suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86.2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido de los contratos.

- Los trabajos de mantenimiento y mejora del Parque Natural de la Montaña de Montserrat se tramitaron como contratos de servicios o como contratos de obras, pero los expedientes no justifican con claridad la consideración como uno u otro tipo de contrato. Esta justificación es especialmente importante en los casos en los que el importe del contrato es superior al del contrato menor de servicios pero no supera el importe del contrato menor de obras.

2.7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 1/2007

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 1/2007, correspondiente al ejercicio 2005.

Cuadro 20. Seguimiento de las recomendaciones del informe 1/2007

Descripción	Situación	Apartado
Se debe mejorar el control y seguimiento de los ingresos en concepto de servicio de aparcamiento de Montserrat, y hacer las oportunas gestiones para recuperar los ingresos por tarjeta, procedentes de la tasa de aparcamiento.	En el ejercicio 2017 no se han detectado incidencias de este tipo.	-
El saldo de 4.868 € de la cuenta de Hacienda Pública deudora por IVA, de la Cuenta de operaciones de la tesorería, se debería regularizar, ya que proviene de ejercicios anteriores y no ha tenido movimiento.	Sigue pendiente en el ejercicio 2017.	2.3.2
Los ingresos obtenidos por el servicio de aparcamiento, imputados en el artículo 31 Prestación de servicios, deberían imputarse en el artículo 34 Tributos parafiscales del presupuesto de ingresos.	En el ejercicio 2017 se han imputado correctamente de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos de la Generalidad.	2.2.1.1
El PMM debería revisar los movimientos y saldos de todas las cuentas de Tesorería, ya que se observa que el saldo según extracto bancario de la entidad financiera es superior al saldo contable del PMM.	En el ejercicio 2017 también se han observado diferencias entre el extracto bancario de la entidad financiera y el saldo contable del PMM.	2.3.2
El importe de la cuenta restringida pago habilitado, incluido en el epígrafe Deudores no presupuestarios del activo (1.967 €), debería reclasificarse como Tesorería.	En el ejercicio 2017 también habría que reclasificar el importe de la cuenta restringida pago habilitado por 3.750 €.	2.3.2
La secretaria de la Comisión Ejecutiva del PMM y el interventor delegado reciben anualmente un incentivo aprobado por la Comisión Ejecutiva, que en el año 2005 ha sido de 6.979 €. El artículo 19.1.F, de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2005 establece que las gratificaciones extraordinarias no pueden ser fijas en cuantía ni periódicas. De acuerdo con la normativa deberían evitarse este tipo de gratificaciones.	En el ejercicio 2017 no se pagó este incentivo.	-
EL PMM debería hacer un seguimiento más escrupuloso, en cuanto a la gestión de los expedientes de contratación, de la normativa establecida en la Ley de contratos.	En el apartado 2.6 se hacen varias observaciones sobre la contratación.	2.6
Los convenios formalizados por el PMM deben cumplir los requisitos establecidos en el capítulo IX de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.	En el apartado 2.2.2.3 se hacen varias observaciones sobre los convenios suscritos con la Abadía de Montserrat.	2.2.2.3

Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 y 2 y por los efectos derivados de la observación 3, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del PMM a 31 de diciembre de 2017, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del PMM correspondientes al ejercicio 2017 y que, si procede, habría que corregir.

1. El PMM no ha justificado la diferencia de 33.613 € entre el saldo de tesorería y el saldo según el extracto bancario (véase el apartado 2.3.2).
2. El PMM no ha facilitado la información necesaria para poder analizar dos saldos deudores por un total de 57.019 € (véase el apartado 2.3.4).
3. En los apartados 2.2.2.2, 2.3.2 y 2.3.4 se detallan varios ajustes que hacen que el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017 y el resultado del ejercicio 2017 estén sobrevalorados en 87.546 € y 15.575 €, respectivamente.
4. El Pleno del PMM aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2017 el 19 de septiembre de 2018, fuera del plazo establecido por la normativa, que finalizaba el 31 de marzo (véase el apartado 2.1).
5. El Pleno y la Comisión Ejecutiva del PMM no cumplieron con el número de reuniones que establece el Decreto 268/1990 (véase el apartado 1.2.2.1).
6. El PMM no ha presentado la Memoria de actividades correspondiente al ejercicio 2017 (véase el apartado 2.1).
7. No consta que el Pleno del PMM aprobase el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2017 (véase el apartado 2.2).

8. El PMM liquidó como transferencias corrientes en el presupuesto de ingresos una subvención de la Diputación de Barcelona de 150.000 € para financiar la reparación de la pasarela de acceso al recinto del Monasterio, que se debía haber registrado en el capítulo de Transferencias de capital porque financia operaciones de capital (véase el apartado 2.2.1.2).
9. En 2017 el PMM no disponía de un sistema que permitiera el control horario de la jornada de su personal. Este sistema se implementó en noviembre de 2019 (véase el apartado 2.2.2.1).
10. El importe del incremento del complemento de gerencia con motivo de las nuevas competencias no fue aprobado por la Comisión Ejecutiva como correspondía y se otorgó con efectos retroactivos a una fecha anterior a la de la asignación de las nuevas competencias. Por otro lado, no ha quedado acreditado como se determinó la cuantía de este incremento (véase el apartado 2.2.2.1).
11. El gerente percibía una retribución por antigüedad que no le correspondía (véase el apartado 2.2.2.1).
12. En el apartado 2.2.2.1 se hacen varias observaciones sobre algunos complementos salariales que el PMM abonó a su personal y que no se ajustan a la normativa aplicable.
13. El PMM ha registrado gastos por 175.884 € que, en opinión de la Sindicatura, son subvenciones directas concedidas sin seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente (véase el apartado 2.2.2.2).
14. En el apartado 2.2.2.3 se hacen varias observaciones sobre la concesión, la gestión y la justificación de las subvenciones concedidas a la Abadía de Montserrat por un total de 2,00 M€ de las cuales se concluye que el procedimiento de concesión no se ajustó a la normativa en materia de subvenciones, que las subvenciones concedidas no han quedado correctamente justificadas y que se incumplió la normativa de contratación pública.
15. El PMM no tenía un inventario de inmovilizado que incluyese una relación individualizada de bienes, el coste y la amortización acumulada, y la ubicación (véase el apartado 2.3.1).
16. El PMM ocupa espacios del Departamento de la Presidencia y un local propiedad de la Abadía de Montserrat, sin que se haya formalizado ningún documento que regule la cesión o alquiler de los espacios (véase el apartado 2.3.1).
17. El PMM no comunicó al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña los datos básicos de los contratos del ejercicio 2017. Por lo tanto, incumplió la Orden ECO/47/2013 (véase el apartado 2.6).

18. En el informe se señalan varias observaciones relacionadas con los objetos de los contratos, importes, fechas, tipos de contratos o reiteración de contratos que suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86.2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido de los contratos (véase el apartado 2.6).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con las cuentas anuales del PMM correspondientes al ejercicio 2017.

1. El PMM debería hacer una nueva licitación de las pólizas de seguros de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
2. El PMM debería tramitar las ayudas que otorgase a otras entidades de acuerdo con la normativa aplicable en materia de subvenciones.
3. El PMM debería adecuar las ayudas a la Abadía de Montserrat a la normativa en materia de subvenciones, revisar las justificaciones presentadas por el beneficiario, requerir la documentación justificativa adicional que sea necesaria y, si procede, iniciar un procedimiento de reintegro.
4. El PMM debería confeccionar un inventario del inmovilizado que recogiera con una relación detallada, individualizada y actualizada del inmovilizado material, que permitiera conocer el valor y la ubicación de sus elementos.
5. El PMM debería promover ante el Departamento de la Presidencia y la Abadía de Montserrat la formalización de los convenios y contratos que recogiesen las relaciones entre el PMM y ambas entidades en aspectos como cesión de espacios y gastos de funcionamiento.

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales del PMM del ejercicio fiscalizado se pueden consultar en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat) en formato electrónico.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 27 de febrero de 2020 al Patronato de la Montaña de Montserrat.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Patronato de la Montaña de Montserrat se reproduce a continuación.²

Los anexos que se mencionan en las alegaciones no se transcriben en el informe, pero constan en el archivo de la Sindicatura.

Generalidad de Cataluña
Patronato de la Montaña de Montserrat

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Via Laietana, 60
08003 Barcelona

Apreciado Síndico:

En relación con el proyecto de informe de fiscalización núm. 15/2019-D, correspondiente al Patronato de la Montaña de Montserrat, ejercicio 2017, revisado por el Pleno de la Sindicatura, presentamos las siguientes alegaciones a las observaciones que se relacionan:

- Según consulta realizada al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda para interpretar este saldo, nos indican que está integrado por los saldos de las siguientes cuentas financieras de bancos:

Cuenta 57140000	0,00	Cuenta nominal Cash-Pooling
Cuenta 57140010	- 1.006,50	Cuenta transitoria de ingresos por transferencia
Cuenta 57140019	- 68.027,18	Cuenta transitoria de ingresos varios
Cuenta 57140020	- 387.805,35	Cuenta transitoria de pagos por transferencia
Cuenta 57140039	423.226,36	Cuenta transitoria de pagos varios
Cuenta 57140040	0,00	Cuenta de Cash-Pooling

El saldo negativo es el resultado de la suma de los diferentes saldos finales de las cuentas financieras, producido por diferencias en la compensación o conta-

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

bilización de ingresos y pagos entre las cuentas de mayor y los extractos bancarios. Hay que iniciar los procedimientos para depurar los datos y regularizar la situación.

2. Esta cifra se compone de 54.886,95€ acreedores varios y 2.132,39€ retenciones judiciales. El saldo de la cuenta 41900002 – acreedores varios básicamente corresponde a apuntes del canon del agua pendientes de conciliar. Se trabajará en depurar los asientos no conciliados, junto con los apuntes que configuran el saldo de la cuenta 44200000 – deudores extrapresupuestarios, que forman parte de transacciones de canon del agua con la ACA, como entidad suministradora.

El importe en negativo de 2.132,39€ de la cuenta 4193000 – retenciones judiciales, se debe por un MP que se hizo a favor de la AEAT por un expediente de orden de embargo a la empresa Help Guau, SL., pero no está el ingreso previo. Según los datos de que disponemos, creemos que se debe a que se dejaron de pagar unas facturas al acreedor, en vez de aplicarle la retención del importe y se pagó directamente a la AEAT. Estamos a la espera de solucionar esta incidencia junto con el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda.

3. El importe 87.546€ es el resultado de básicamente dos conceptos:
 - Pendiente de cobro de la Diputación de Girona de los ejercicios 2009, 2014 y 2015, por importe de 1.953,00€, 20.000,00€ y 20.000,00€ respectivamente. Se adjunta una propuesta de Resolución que se ha enviado al interventor delegado para su aprobación. Una vez tengamos la Resolución firmada se crearán los documentos contables para regularizar los saldos. (DOC 1)
 - Pendiente de cobro de la ACA del año 2009 por importe de 43.864,64€ de la partida I/7400010000. Se anulará el derecho pendiente cuando tengamos la Resolución aprobada y firmada.

Los 16.460€ se componen básicamente de dos conceptos contabilizados en la cuenta E/0133 – pagos anticipados en trámite de contabilización:

- 13.351,86€ de las cuotas de TGSS de noviembre que no se pudieron contabilizar en presupuesto corriente por falta de disponibilidad de saldo en la partida. Este año se ha hecho un expediente de generación de crédito por mayores ingresos y se traspasará el importe a presupuesto una vez esté aprobado. Se adjunta petición de generación de crédito (DOC2).
 - 3.107,80€ de pago de canon del agua de 2013. Siguiendo instrucciones de Economía se ha hecho un documento IE de reclasificación en la cuenta de acreedores varios, para conciliar con los saldos referentes a la ACA explicados en el punto 2.
4. Con motivo de la aplicación del artículo 155 por parte del Gobierno del Estado, no se celebró durante este período el Pleno del Patronato. El 19 de septiembre de 2018 se celebró la 33ª reunión del Pleno del Patronato de la Montaña de Montserrat, donde entre otros temas se aprobaron las cuentas del ejercicio 2017.
 5. Se comunicará a la Comisión Ejecutiva la observación de la Sindicatura referente

a lo establecido en el Decreto de funcionamiento del Patronato de la Montaña de Montserrat en relación con las reuniones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

6. Se adjunta relación de actividades 2017 (DOC 3).
7. Se comunicará a la Comisión Ejecutiva la observación de la Sindicatura referente a la falta de aprobación del anteproyecto de presupuesto.
8. La aportación de la Diputación de Barcelona, para llevar a cabo la reparación de la pasarela de acceso al recinto del Monasterio, fue una aportación extraordinaria y de urgencia. Tomamos nota del comentario de la Sindicatura de Cuentas para el registro de próximas operaciones.
9. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, con cambios que influyen, entre otros, en el registro de la jornada laboral y su control de horario, y del comentario efectuado por la Sindicatura de Cuentas se ha llevado a cabo la instalación de dos dispositivos de control horario. Se adjunta Circular Control Horario y certificado emitido por la empresa instaladora (DOC 4).
10. El informe de la Sindicatura, página 24, dice" El 12 de julio de 2017 la Comisión Ejecutiva aprobó un incremento del complemento de la gerencia con motivo de las nuevas competencias que le habían sido delegadas, pero no fijó ningún importe. Mediante resolución del presidente de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2017 se estableció el importe de dicho incremento con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017. El Presidente de la Comisión Ejecutiva no es el órgano competente para aprobar dicho importe, ya que de acuerdo con los Estatutos del PMM la competencia en materia de remuneraciones del personal corresponden a la Comisión Ejecutiva. Siguiendo las observaciones de la Sindicatura, en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva se procederá a aprobar la convalidación de la Resolución del Presidente de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2017, a todos los efectos. A consecuencia del acuerdo se firmó la resolución correspondiente, donde se incrementaba el complemento adecuándolo al importe correspondiente al nivel 30.2 con componente de especial dedicación, dada la asignación de nuevas competencias. Se adjunta certificado de la secretaría del Patronato (DOC 5).
11. En el programa GIP – Gestión Integrada de Personal, la plaza de la gerencia tiene una vinculación de laboral indefinido L008944, y no está especificada como alto cargo. Se adjunta documentación extraída del programa GIP: consulta del tipo de contrato, de las vinculaciones y situación administrativa. Y también reconocimiento de un complemento del puesto de trabajo L008944. (DOC 6)

Aparte se ha realizado una consulta al Jefe del Servicio de Personal Laboral de la Dirección General de Función Pública con relación al cobro de trienios en un contrato de alta dirección y la respuesta ha sido:

"De acuerdo con el Decreto 243/2004, de 30 de marzo, sobre determinados aspectos de la contratación laboral en la Generalidad de Cataluña, en la formalización de los contratos de alta dirección no se reconocerán antigüedades superiores a las que corresponden a los servicios efectivamente prestados por razón del contrato firmado. Es decir, se pueden percibir trienios pero solo en

relación con los servicios prestados en virtud del contrato de alta dirección pero no por reconocimiento de servicios previos a este contrato.”

12. En relación con el complemento por desplazamiento hay que tener en cuenta que los trabajadores del Patronato se incorporaron a la plantilla del Patronato de la empresa l'Agrícola Regional S.A. en el año 1983. El concepto variable correspondiente, venía regulado por el convenio colectivo de trabajo de la empresa l'Agrícola regional SA (artículo 40). Este complemento queda justificado por el oficio del presidente de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de julio de 1998. Al traspasarse este personal al Patronato se mantienen las condiciones más beneficiosas, de acuerdo con el artículo 9 del III Convenio. Se adjuntan: Resolución Presidente Comisión Ejecutiva y Convenio colectivo ARSA (DOC 7).

En relación con los otros complementos salariales, se está negociando con la CIVE (Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del VIº Convenio Único), la posibilidad de aprobar unos complementos de puesto de trabajo para los trabajadores del Patronato de la Montaña de Montserrat, con los cuales se regularizarían todos estos complementos que menciona la Sindicatura. La aprobación de nuevos presupuestos para el Año 2020 abre unas perspectivas favorables para conseguir la aprobación de dichos complementos.

13. El preámbulo de la Ley del Patronato de la Montaña de Montserrat fundamenta la necesidad, por una parte, en la importancia religiosa y cultural del monasterio y del santuario y en la belleza y la singularidad del lugar, que han hecho de él un centro turístico internacional y, por otra, en el hecho de que las actuaciones de los poderes públicos que exigen dichas circunstancias no pueden ser ejercidas por los entes locales que se reparten el territorio de la montaña.

El Patronato de la Montaña de Montserrat actúa como un agente dinamizador del territorio mediante el proyecto Portales. Portales de Montserrat es el proyecto iniciado por el Patronato de la Montaña de Montserrat y los municipios de Collbató, El Bruc, Marganell y Monistrol de Montserrat, para desarrollar un turismo familiar, sostenible y respetuoso con el entorno, mediante el cual se quiere dar a conocer los municipios, sus núcleos de población y su ambiente formado por el Parque Natural de la Montaña de Montserrat.

En este sentido, tal y como solicita la Sindicatura, no se puede aplicar ningún criterio de distribución entre los municipios que forman parte del Patronato.

En la mayoría de los casos el importe total de la actividad con la que se colabora es la suma de diferentes proveedores. Ahora bien, se ha hecho una consulta a la asesoría jurídica de presidencia para saber si sería posible crear o establecer algún tipo de mecanismo: convenio o subvención con los municipios que forman parte del Patronato para poder colaborar con este tipo de actividades dinamizadoras del territorio.

En relación con la factura de la Abadía de Montserrat por la difusión de conciertos de la escolanía de Montserrat, fue una petición de última hora, motivada por el incumplimiento de uno de los patrocinadores comprometidos con la Abadía.

A instancia de la Sindicatura se ha confeccionado un registro para controlar las actividades en las que se hace uso del cremallera y/o funicular. Se adjunta documento (DOC 8).

En lo referente a los gastos relacionados con el apoyo a las agrupaciones de defensa forestal, el Patronato como órgano gestor del Parque natural, y con la finalidad de efectuar acciones de prevención de incendios colabora de forma activa con las 4 agrupaciones de defensa forestal del territorio: Bruc, Collbató, Marganell y Monistrol, con la adquisición de material diverso para llevar a cabo las acciones necesarias. En este sentido también se ha pedido a la asesoría jurídica de presidencia una propuesta de mecanismo de colaboración.

Sobre el gasto con motivo del Encuentro de personas mayores en Montserrat, desde el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias solicitaron la colaboración del Patronato.

Y por último, aprovechando la observación de la Sindicatura se comunicará a la Fundació Universitat de Girona que no se puede seguir colaborando con esa actuación.

14. Dada la singularidad de Montserrat, el procedimiento de tramitación del importe correspondiente a la prestación de los servicios públicos en el Monasterio de Montserrat en los últimos años ha sufrido múltiples variaciones. Al tratarse de una prerrogativa de la Ley del Patronato, año tras año se efectúa una reserva de crédito, a partir del convenio firmado con la Abadía.

En los últimos años se ha realizado la tramitación mediante el programa TAIS – Tramitador de ayudas y subvenciones. El año pasado desde la asesoría jurídica de presidencia se tramitó la ayuda por Acuerdo de Gobierno. Si se aprueban los presupuestos de 2020, la subvención a la Abadía será nominativa y se tramitará vía TAIS. Aparte, se ha actualizado el Convenio con la Abadía para el año 2020. Se adjunta nueva propuesta de convenio, que será aprobada en la próxima reunión de la comisión ejecutiva, así como el informe favorable de la Asesoría jurídica de Presidencia (DOC 9).

15. Se ha solicitado a la Dirección General del Patrimonio que nos proporcionen un modelo o sistema informático a fin de poder realizar el inventario de inmovilizado del Patronato. Se adjunta petición (DOC 10).
16. El Artículo 6 de la Ley 10/1989, de 10 de julio, del Patronato de la Montaña de Montserrat establece que la sede del Patronato está en el Palacio de la Generalidad, y el artículo 3, establece que el Patronato es una entidad autónoma de carácter administrativo de la Generalidad, adscrita al Departamento de la Presidencia. Históricamente el Patronato de la Montaña de Montserrat ha tenido varias sedes: c/Fontanella 5-7, Plaza Antoni López 5, Vía Laietana 46bis, La Rambla 130. Actualmente la sede se encuentra en la c/ Sant Honorat 1-3 2A (edificio donde están situados los servicios administrativos del Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña.

En todas estas sedes, el alquiler y los gastos de suministro de luz, agua, etc., siempre han sido a cargo del Departamento de la Presidencia. Los únicos gastos de los que el Patronato se hacía cargo era el mantenimiento informático. Desde el año 2010, y con el objetivo de ahorrar gastos, la sede del Patronato se trasladó a la c/ Sant Honorat 1-3. Por lo tanto, y para dar cumplimiento a la

recomendación de la Sindicatura de Cuentas, se está preparando un convenio entre el Departamento de la Presidencia y el Patronato de la Montaña de Montserrat donde se recoja la relación entre ambas entidades. Con independencia de lo anterior, se ha solicitado al Departamento de la Presidencia la adscripción del espacio utilizado en el Patronato.

En el mismo sentido, se está elaborando con la Abadía de Montserrat un documento donde se recoja la cesión de uso del local a favor del Patronato.

17. Durante todo el año 2017 estuvimos en contacto con el Departamento de Economía – programa TEEC – Tramitador Electrónico de Expedientes de Contratación, puesto que nuestra casuística era particular, en relación con la contratación. Este programa incorpora automáticamente los expedientes al registro público de contratos. Esta formación, duró todo el año 2017 y hasta el primer trimestre 2018 no nos dieron de alta en el aplicativo. Por otro lado, desde que empezamos con la formación del TECC y hasta que realmente nos pudieron dar de alta tuvimos muchos problemas, el aplicativo constantemente nos daba errores. Con todo esto ya nos plantamos a finales de año y por este motivo se decidió que empezaríamos con el TEEC en 2018. Actualmente estamos dados de alta y tramitando la totalidad de los expedientes de contratación vía GEEC 2.0. El GEEC es el gestor electrónico de expedientes de contratación que también incorpora automáticamente los expedientes en el Registro de Contratos.
18. Tomamos nota de las observaciones efectuadas para intentar tramitar mediante otros procedimientos de contratación, sobre todo para todas aquellas actuaciones que son recurrentes para la conservación, mejora y mantenimiento del Parque Natural de la Montaña de Montserrat y la zona del aparcamiento de Montserrat.

Por otro lado, querría agradecerle la tarea que se ha realizado por parte de la Sindicatura de Cuentas, que nos ha proporcionado una serie de sugerencias, a las que se irá dando cumplimiento, para llevar a cabo una gestión más cuidadosa.

Cordialmente,

Xavier Aparicio Torrens
Gerente del Patronato de la Montaña de Montserrat

Barcelona, 12 de marzo de 2020

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que el 22 de abril de 2020, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 4/2020, relativo al Patronato de la Montaña de Montserrat, ejercicio 2017.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital]

El síndico mayor

